

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD

3627

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2026, del director general de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La Ley 7/2023, de 29 de junio, ha creado la Agencia Vasca de Ciberseguridad, como ente público de derecho privado, con la finalidad de promover y coordinar la ciberseguridad en el sector público vasco delimitado en la Ley 3/2022, de 12, de mayo, en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y de las redes electrónicas de su competencia, y apoyar e impulsar la capacitación en ciberseguridad y el desarrollo digital seguro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de su ciudadanía y de su tejido empresarial.

El artículo 5.d) de la Ley 7/2023, de 29 de junio de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, establece que corresponde al Consejo de Administración elaborar, de acuerdo con las condiciones legales que resulten aplicables, la propuesta de las plantillas y del régimen retributivo del personal de la Agencia, que deberá ser aprobada por el Gobierno Vasco.

El Decreto 34/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, establece en su artículo 17.3 que corresponde a la Dirección General de la Agencia, la convocatoria, la gestión, y la resolución de los procesos de acceso, de acuerdo con los principios rectores que informan el acceso al empleo en el sector público vasco recogidos en la Ley de Empleo Público Vasco, en los términos previamente aprobados por el Consejo de Administración, así como los procedimientos de movilidad referidos al personal laboral.

En su virtud, previa deliberación y aprobación por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2026.

RESUELVO:

Primero.— Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral de la Agencia Vasca del Ciberseguridad, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.— Contra el Acuerdo de 29 de julio de 2026, del Consejo de Administración de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Tercero.— Informar que la presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2026.

El director general de la Agencia Vasca de Ciberseguridad,
FRANCISCO JAVIER DIÉGUEZ BARRIOCANAL.

ERANSKINA
ANEXO

LANPOSTU-ZERRENDA / RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Zuzenbide Pribatuko Erakunde Publikoa:
Ente público de derecho privado:

Euskal Zibersegurtasun Agentzia
Agencia Vasca de Ciberseguridad

Data:
Fecha:

Egit. Kodea:
Cod. Orgánico:

31-07-2026
2026-07-31

907200000000

Lanpostua / Puesto	Lanpostuaren izena / Denominación del Puesto	Bete Era. / Forma Prov.	Titulazioa / Título	Eza.Ber / Con. Esp.	Esp. / Exp.	Lan / Conv.	Dotazioa / Dotación	H.E / P.L.	Derrig egu / Fecha prec	Dedik / Reg. Ded	Lantokia / Destino	Oharrak / Observaciones
CL10008	ARRISKUAREN GOBERNU DIBISIOKO BURUZAGITZA	LL	200000 o	685	5	01225	1	3		100%	VITORIA-GASTEIZ (MIÑANO)	CYBERZAINITZA
	JEFATURA DE DIVISIÓN DE GOBIERNO DEL RIESGO	CT	100000 o 300000 o 400000 o									

LANPOSTUA / PUESTO			
Lanpostuaren kodeak sei digitu ditu: Lehenengo bi digituek lanpostua zein taldeak/azpitaldeak edo agentziaren langileen araubide juridikoa adierazten dute:		El código de puesto de trabajo está constituido por seis dígitos: Los dos primeros dígitos indican los posibles grupos/subgrupos de pertenencia de cada puesto o el régimen jurídico del personal de la agencia:	
51: A taldea - A1/A2 azpitaldeak		51: grupo A - subgrupos A1/A2	
52: B/C taldeak - B/C1/C2 azpitaldeak		52: grupos B/C - subgrupos B/C1/C2	
CL: lan-kontratuko langilea		CL: laboral	
Bi digitu horiek gehi azken lauek lanpostu-eredua identifikatzen du.		Estos dos dígitos junto con los cuatro últimos identifican el puesto tipo.	
LANPOSTU-MOTARI DAGOZKION GAKOEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A TIPO DE PUESTO			
B	LANPOSTU BEREZITUA	S	SINGULARIZADO
N	LANPOSTU NORMALIZATUA	N	NORMALIZADO
LANPOSTUA BETETZEKO MODUARI DAGOZKION GAKOEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A FORMA DE PROVISIÓN			
LL	Lekualdatze-lehiaketa	CT	Concurso
IA	Izendapen askea	LD	Libre designación
Hautaketa kasuetan, lehenetasunezko/bigarren mailako eskalaren kontzeptuak ez du eraginik Izendapen Askeko estalduran.		La cobertura en Libre Designación no se ve influida por el concepto de Escala preferente/secundaria en los supuestos de selección.	
ADMINISTRATIOARI DAGOZKION GAKOEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACIÓN			
EAE	EAEko ADMINISTRATIO OROKORRA ETA INSTITUZIONALA (ERAKUNDE AUTONOMOAK ETA ZUZENBIDE PRIBATUKO ERAKUNDE PUBLIKOAK)	CAE	ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL (ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO) DE LA CAE
EZA	EUSKAL ZIBERSEGURTASUN AGENTZIA	AVC	AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD
DOTAZIO ZENBAKIARI DAGOZKION GAKOEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A NÚMERO DE LA DOTACIÓN			
Lanpostu bati dagozkion dotazio kopuruaren araberako zenbakikuntza.		Numeración correspondiente al número de dotaciones de un puesto.	
BERARIAZKO OSAGARRIA / COMPLEMENTO ESPECÍFICO			
Euskadiko Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorraren erreferentziako zenbatekoak, berariazko osagarriei dagokienez.		Cuantías de referencia del complemento específico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.	

KIDEGO ETA ESKALEI DAGOZKIEN GAKOEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A CUERPOS Y ESCALAS		
EA111	FAKULTATIBOEN ESKALA JURIDIKOA	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO - ESCALA FACULTATIVA JURÍDICA
EA112	EKONOMIA ETA ENPRESAKO ESKALA FAKULTATIBOA	CUERPO FACULTATIVO - ESCALA FACULTATIVA DE ECONOMÍA Y EMPRESA
EA207	EKONOMIA ETA ENPRESAKO ESKALA TEKNIKOA	CUERPO TÉCNICO - ESCALA TÉCNICA DE ECONOMÍA Y EMPRESA
EGA101	GOI-MAILAKO ADMINISTRAZIOKO ESKALA	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
EGA201	ADMINISTRAZIO-KUDEAKETAKO ESKALA	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EGC101	ADMINISTRARIEN ESKALA	CUERPO ADMINISTRATIVO - ESCALA ADMINISTRATIVA
AKADEMI TITULUEN AZALPENA / DESCRIPCION DE LAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
100000	INGENIARITZA	INGENIERÍA
200000	LIZENZIATURA EDO GRADUA	LICENCIATURA O GRADO
300000	DIPLOMATURA	DIPLOMATURA
400000	BATXILERGOKO TITULUA EDO GOI-MAILAKO TEKNIKARI-TITULUA	TÍTULO DE BACHILLER O TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR
EZAGUPEN BEREZITUEI DAGOZKIEN AZALPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
685	ANTZEKO EGINKIZUNETAN IZANDAKO ESPERIENTZIA	EXPERIENCIA EN FUNCIONES ANÁLOGAS
01225	CYBERZAINITZA ZIBERSEGURTASUNAREN EUSKAL AGENTZIAREN HITZARMEN KOLEKTIBOA/CONVENIO COLECTIVO DE LA AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD CYBERZAINITZA	